



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272- 2023-MPT/A

Pampas, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 300-2023- GPE/MPT, de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 065-2023-SGC/GAF/MPT, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 300-2023-GPE/MPT, de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, en referencia al Informe N° 065-2023-SGC/GAF/MPT, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, solicita Incorporación de Mayores Ingresos - Saldo de Balances.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Incorporación de Mayores Ingresos - Saldos de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272- 2023-MPT/A

Pampas, 08 de junio de 2023

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION S/ 800,000
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDO DE BALANCE S/ 800,000
TOTAL, INGRESOS	: S/ 800,000

EGRESOS:

EN SOLES

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
Prod/Proy:	:2001621 ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN S/ 800,000
Act/AI/Obr:	:6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN S/ 800,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS S/ 800,000
RUBRO	:18. CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION S/ 800,000
GENERICA DE GASTO	:2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 800,000
TOTAL, EGRESO	: S/ 800,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación Estratégica, y a las Unidades Orgánicas que intervienen en el proceso de ejecución de gastos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE